

CONSTANCIA SECRETARIAL: 08-07-2022. A despacho del Señor Juez la presente demanda Verbal REIVINDICATORIA para resolver sobre su admisión.


JENNIFER CARMONA GARCIA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1528
Radicado: 1700140003002-2022-00357-00
Proceso: REIVINDICATORIO
Demandante: AMANDA CASTRILLON ARIAS Y OTROS
Demandado: DAVID GÓMEZ

Vista la constancia secretarial que antecede se procede a decidir lo pertinente dentro de esta demanda DECLARATIVA DE PERTENENCIA. Del estudio de la misma y de sus anexos se observa que adolece de algunos requisitos el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso motivos por los cuales habrá de INADMITIRSE el libelo introductor, concediendo a la parte interesada el término de CINCO días para que subsane los defectos que a continuación se enuncian:

- Deberá aportar el certificado de avalúo catastral, emitido por autoridad catastral competente en el cual se indique el avalúo del inmueble, área y linderos.
- Deberá aclarar la competencia de conformidad con el art. 26 No. 3 CGP.

Presentar nuevamente la demanda integrando en ella los aspectos que conforme a este auto deben ser subsanados, en un solo escrito como mensaje de datos junto con sus anexos.

Por lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda Verbal REIVINDICATORIA promovida por AMANDA CASTRILLON ARIAS CONSUELO CASTRILLON ARIAS Id con C.C. Nro. 24.308.952 AMANDA CASTRILLON ARIAS, GERMAN CASTRILLON ARIAS, GLORIA PATRICIA CASTRILLON ARIAS, LILIANA CASTRILLON ARIAS,

ROSALBA CASTRILLON ARIAS, JUAN CARLOS CASTRILLÓN RESTREPO, JOSE FERNANDO CASTRILLON RESTREPO, EDGAR HERNAN CASTRILLON RESTREPO en contra de DAVID GÓMEZ.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante, el término de CINCO (5) DÍAS con el fin de que corrija las falencias anotadas, so pena de rechazo.

TERCERO: ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal: <http://190.217.24.24/> recepción de memoriales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 14-7-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria